



KAREMIC
 KAR130219363
 HDA SAN MATEO 25
 Real de Zavaleta
 Puebla Puebla 72197

Régimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

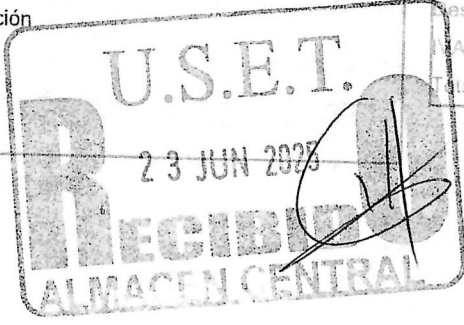
FACTURA (Ingreso) 626
 Lugar y fecha de emisión
 72197 a 23/06/2025 12:40:38 p. m.
 Folio Fiscal
 No. Certificado Digital
 00001000000508852504
 No. Certificado SAT
 00001000000509846663
 Fecha y hora de certificación
 2025-06-23T12:40:39

RECEPTOR
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA R.F.C.USE9205217S8
 CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 No. 5
 Las Animas Las animas Tlaxcala
 Tlaxcala Tlaxcala 90030

Cantidad	Unidad	Clave	Clave Prod/Serv	Clave Unidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
34	PZA	3313	53102502	H87	MASCADA IMPRESA EN SUBLIMACION CON DISEÑO INSTITUCIONAL		\$189.97	\$6,458.98
30	PZA	2356	53102502	H87	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACION CON DISEÑO INSTITUCIONAL		\$208.90	\$6,267.00
64	PZA	8952	53102516	H87	GORRA DE ALGODÓN BORDADA CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y PERSONALIZADA CON NOMBRES		\$243.50	\$15,584.00

Importe con Letra Treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con 58/100 MN
 Forma de Pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Condiciones de Pago
 Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda MXN
 No. Cta. Pago
 Días de crédito
 Uso del CFDI: G03|Gastos en general

	Importe
Subtotal	\$28,309.98
Descuento	\$0.00
IVA Traslado al 16%	\$4,529.60
Total	\$32,839.58



Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

XHnS5wqoKsmBoiivDKbn8B3ELJM2EqH5lXrN0xXISD/1BMtUnkwBRO/Q33dQz6pg5NEC+Bzh08tsNjy811fEvi35bb0rhwYilnpf39Jm2X/pwbLMNaL9VArubh8H2cfySa2SGKWfiUa2ZNsATnGMD6Qu2cEliOt m3mzhIDMUW69NR021EEk6bPpe/ALPmHHzoKWaNS/mM4TbtoBQgGFNNWNPnguN70QPuH6WMTX99Nq9yj6h76e1OTWefck+3w+8L0se51veF/2hXqfW7H8z3/lo/6TS3YkGW4sn4fBpjrVEPIHQNR06vtX uOKHPHoxOWLWPYik6WU4ed35rw==

Sello Digital del SAT

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.1|ba82873c-2587-457c-81af-fb9f16cae8c4|2025-06-23T12:40:39|LSO1306189R5|XHnS5wqoKsmBoiivDKbn8B3ELJM2EqH5lXrN0xXISD/1BMtUnkwBRO/Q33dQz6pg5NEC+Bzh08tsNjy811fEvi35bb0rhwYilnpf39Jm2X/pwbLMNaL9VArubh8H2cfySa2SGKWfiUa2ZNsATnGMD6Qu2cEliOt m3mzhIDMUW69NR021EEk6bPpe/ALPmHHzoKWaNS/mM4TbtoBQgGFNNWNPnguN70QPuH6WMTX99Nq9yj6h76e1OTWefck+3w+8L0se51veF/2hXqfW7H8z3/lo/6TS3YkGW4sn4fBpjrVEPIHQNR06vtX uOKHPHoxOWLWPYik6WU4ed35rw==|0000100000509846663|



KAREMIC S DE R L DE CV

ACTA ENTREGA - RECEPCION

PEDIDO 092

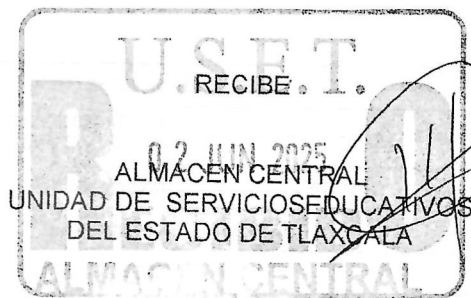
SE LEVANTA LA SIGUIENTE ACTA ENTREGA RECEPCION EL DIA 2 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL LIBRE-PUEBLA KM 1.5 No. 5, COL LAS ANIMAS , TLAXCALA, TLAXCALA.

POR UNA PARTE ALMACEN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR OTRA PARTE KAREMIC S DE R L DE C V PROVEEDOR, PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL PEDIDO 092 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.

QUE A LA LETRA DICE:

CANT.	U.M.	DESCRIPCION
34	PZA	MASCADA IMPRESA EN SUBLIMACION CON DISEÑO INSTITUCIONAL
30	PZA	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACION CON DISEÑO INSTITUCIONAL
64	PZA	GORRA DE ALGODÓN BORDADA CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y PERSONALIZADA CON NOMBRES

UNA VEZ RECIBIDO EL INMUEBLE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS, SE DETERMINA QUE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON LO REQUERIDO EN EL PEDIDO, POR LO QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTA DECUADRO CON LA RECEPCION.

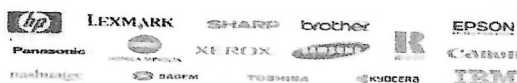


ENTREGA
[Signature]
MA. JUVENTINA RODRIGUEZ GONZALEZ
KAREMIC S DE RL DE CV

PUEBLA, PUEBLA

EL: (246)1289533

Email: karemic13@hotmail.com



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 092 que se celebra entre la persona moral KAREMIC S. R.L. DE C.V., que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el Lic. Rene Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: (Persona Moral) KAREMIC S. R.L. DE C.V.
- Acta constitutiva: 7184
- R.F.C.: KAR130219363
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 65.
- No. de identificación vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 2044 de fechas 11 de abril de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA. - **Objeto del Pedido.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de [REDACTED], corbatas y gorras, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "Ingresos Propios"

TERCERA. - **Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$32,839.58 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 58/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - **De la facturación.** - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - **Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - **Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - **Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - **Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ: Administrador del Pedido DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" MARÍA EUGENIA RODRIGUEZ GONZALEZ KAREMIC S. R.L. DE C.V.</p>
---	---	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,00.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones
- 7) Cuando se incumpla, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con cesión de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET"

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": KAREMIC S. R.L. DE C.V. HDA. SAN MATEO NO. 25, COL. REAL ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 27 de mayo al 09 de junio de 2025y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 27 de mayo de 2025.

<p>ESTADO DE TLAXCALA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS REVISÓ Y AUTORIZÓ DEPARTAMENTO DE LIC. MADA EUGENIA GALVAN SANCHEZ Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala AUTORIZÓ LIC. RENE SUAREZ SUAREZ Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" MARIA JUVENILIA RODRIGUEZ GONZALEZ KAREMIC S. R.L. DE C.V.</p>
--	--	--



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500002044

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-04-11 14:05:00
Fecha de la correspondencia: 2025-04-10 14:06:00
Fecha límite de respuesta: 2025-04-11 14:06:00

Número de Oficio: ENU/026/24-25

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Ingresos Propios

Remitente:

OMAR ESPINO HERRERA

Dirección General

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito autorice ejercer con recursos de la cuenta Ingresos Propios, la cantidad de \$33,000.00 para adquirir corbatas, mascaradas y gorras que se obsequiarán al personal de la institución en el día del maestro.

Declarar el Proveedor S.A. de C.C.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES



1093265

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET



ESCUELA NORMAL URBANALIC. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
CLAVE: 29DNL00011 / CICLO ESCOLAR 2024-2025

RECURSOS FINANCIEROS

TLAXCALA, TLAX., 10 DE ABRIL DE 2025
Oficio No: ENU/026/24-25
ASUNTO: SOLICITUD DE GASTO

LIC. RENE SUAREZ SUAREZ
Director de Administración y Finanzas de la USET
Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo. El que suscribe Director de la Escuela Normal Urbana Lic. Emilio Sánchez Piedras, solicito atentamente autorice ejercer con recursos de la cuenta de INGRESOS PROPIOS, la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.) para adquirir corbatas, mascadas y gorras que se obsequiarán al personal de la institución en el día del maestro.

Adjunto requisición correspondiente. Así mismo solicitar se realice transferencia electrónica para el pago.


Sin más por el momento agradezco de antemano su apoyo y atención, quedo en espera de ser aceptada la solicitud y de sus comentarios.

ATENTAMENTE

Mtro. Omar Espino Herrera
Director


Dra. Rosa Isela García Herrera
Directora de Educación Terminal
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

Ccp. Archivo

F 2049

USET Candy 1239
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
11 ABR 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Calle Leonarda Gómez Blanco S/N, Colonia López Mateos, Tlaxcala, Capital. C.P. 90000
www.enufflaxcala.com
Tel. 246 46 228 24

SEPE

USET

REQUISICIÓN DE COMPRA.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: ESC. NOR. URB. FED. LIC. EMILO SANCHEZ P.

2041

HOJA	1 DE 1
FECHA	10/04/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
pieza	34			38201	mascada impresa en sublimación con diseño institucional	
pieza	30			38201	corbata impresa en sublimación con diseño institucional	
pieza	64			38201	gorra de algodón bordada con imagen institucional y personalizada con nombres.	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: Se provee diseño y especificaciones de terminados y personalización. Lista de nombres				 SOLICITA: U.S.E.T. ESCUELA NORMAL URBANA LIC. EMILO SANCHEZ PIEDRAS CLAVE: 29DNL00011 MTRO. OMAR ESPINO HERRERA CALA, TLAX. DIRECTOR		
AUTORIZA LIC. RENE SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				 Vo. Bo.		
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ mayo				UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. MARIA EUDISEO SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		